

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

CVE-2016-3878 *Notificación de sentencia 52/2016 en juicio sobre delitos leves 2302/13.*

Doña María Antonia Herrera Revuelta, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio sobre delitos leves nº 2302/2013 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal.

SENTENCIA 52/2016

SENTENCIA

En Torrelavega, a 23 de marzo de 2016.

Vistos por mí, don Pablo Fernández de la Vega, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de Torrelavega, los presentes autos de juicio por delito leve nº 2302/2013, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, Banco Español de Crédito, S. A., como denunciante, representada por el procurador Leopoldo Pérez del Olmo y asistida por el letrado don Andrés López Sánchez, y doña Tamara Santamaría Barcenilla y don Jairo Manzanares Alunda, como denunciados, que citados no comparecieron.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Tamara Santamaría Barcenilla y Jairo Manzanares Alunda, por un delito leve usurpación de vivienda, a treinta días de multa a razón de 4 € diarios, a cada uno de ellos, quedando sujetos a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas.

Cada condenado abonará la mitad de las costas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación, ante este Juzgado, que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria.

Así lo acuerdo, mando y firmo

Y para que conste y sirva de notificación a doña Tamara Santamaría Barcenilla y don Jairo Manzanares Alunda, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 21 de abril de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Antonia Herrera Revuelta.

2016/3878

CVE-2016-3878